PROGRAMA HERENCIA COLOMBIA

ANEXO ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

FUENTE DE LOS RECURSOS	BEZOS EARTH FUND
ACTIVIDAD GCF	No aplica
ACTIVIDAD HECO	2.1.1. B. Facilitar las condiciones habilitantes para la puesta en marcha de las áreas marinas protegidas recién creadas.
SUBACTIVIDAD HECO	2.1.1.B. 13 Proveer equipamientos básicos y talento humano cualificado para el monitoreo del área protegida.
LINEA DEL PAA	2025 - 2026 - 46
CATEGORÍA	Bienes, suministros y servicios de no consultoría
PROCEDIMIENTO	Cotización de precios
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de materiales fungibles de papelería para acciones de educación ambiental en el marco de la misma estrategia para el AP (Área Protegida).

1. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

Que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Dentro de la estructura de PNNC, se estableció que cuenta con la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, las Áreas Protegidas y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales (DT) han visualizado el papel de las áreas protegidas como proveedoras de servicios ecosistémicos que sustentan a los grandes centros urbanos, zonas productivas y zonas de recreación y turismo. Por lo tanto, son de vital importancia para el desarrollo de los procesos económicos y sociales de las regiones y del país.

Que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA tiene como misión "Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano." y tiene como visión la siguiente: "Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo".

Que el documento CONPES 4050 de 2021, "Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP", aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en su objetivo 1 plantea aumentar el patrimonio natural y cultural conservado en el SINAP, frente a lo cual propone adelantar acciones encaminadas a declarar y ampliar áreas protegidas a partir de metas de conservación definidas.

El marco de la conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21, París, diciembre 2015), se firmó un Memorando de Entendimiento entre el

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund, Wildlife Conservation Society y Conservación Internacional. En él se comprometen al establecimiento de un Programa de Financiamiento para la Permanencia, PFP, por sus siglas en inglés, denominado Herencia Colombia (HECO), para fomentar la cooperación, asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), y otras estrategias de conservación. Esta apuesta se revalidó el 2 de septiembre de 2020, con la firma de un nuevo MdE, como muestra del continuo compromiso de actores públicos y privados en el fortalecimiento y consolidación del SINAP.

El 23 de junio de 2022 se suscribió la Declaración Conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Gordon E. And Betty I. Moore Foundation, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, World Wildlife Fund, INC (WWF), Fondo Mundial Para La Naturaleza Colombia – WWF Colombia, Wildlife Conservation Society (WCS), Conservation International Foundation, andes amazon fund y The Nature Conservancy. El objeto de la referida declaración conjunta consiste en: *establecer las bases de beneficio mutuo par, a las partes, en lo relacionado con las áreas de protección, conservación y restauración del medio ambiente, para impulsar la implementación del Programa Herencia Colombia HECO y de su primera fase de financiamiento, conforme con a su Plan de Conservación, Manual Operativo y Modelo Financiero.*

El Programa HECO es una iniciativa liderada por el gobierno de Colombia (en cabeza del MADS y PNNC) y apoyada por diferentes actores estratégicos, dirigida a salvaguardar el capital natural del país de una manera innovadora, responder a los desafíos del cambio climático, reducir los conflictos socio – ambientales, aumentar la resiliencia de los territorios de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. HECO está basado en los siguientes principios orientadores: construir sobre lo construido, enfoque diferencial, oportunidad, equidad, inclusión y participación, coordinación, integralidad, justicia social, participación y empoderamiento, costo-efectividad, transparencia y enfoque de cambio climático.

En este sentido, para la implementación del Programa Herencia Colombia, se determinó como uno de los mecanismos de ejecución de los recursos, el programa de financiación para la permanencia -PFP- en sus siglas en inglés, para que de esta manera se puedan canalizar y ejecutar un porcentaje significativo de los recursos que se requieren para la implementación del programa en sus diferentes fases. De esta forma, como fase inicial de la implementación del proyecto HeCo se suscribió el acuerdo No. FT16697 del 20 de junio de 2023 entre WWF-US y Patrimonio Natural con el fin de viabilizar la implementación del proyecto Herencia Colombia (HECO PFP) a través de la contratación de un equipo temporal por un período de cuatro meses. El equipo temporal a contratar estará ubicado en Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (PNF) y Parques Naturales Nacionales de Colombia (PNNC).

En este sentido, para el funcionamiento financiero del Programa Herencia Colombia se definió la descripción de financiamiento para la permanencia -PFP- como un modelo que surge como una "estrategia que busca dar respuesta a esta situación y contribuir a reducir la brecha de financiación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. El PFP se basa en las prácticas del sector financiero privado y propone un esquema que permite organizar y financiar proyectos complejos y costosos. Partiendo de estas bases, el PFP permite alinear compromisos de diversos actores y articular fuentes de financiación alrededor de unas metas de conservación claramente definidas y un plan financiero específico. En particular, el PFP tiene un enfoque holístico de gran escala que combina los aspectos ecológicos, financieros e institucionales necesarios para lograr impactos a largo plazo.

A través de esta estructura, el modelo PFP permite apalancar más recursos de donantes privados e incrementar la financiación y compromisos por parte de los gobiernos. La articulación entre actores y fuentes de financiación, y la perspectiva de largo plazo propuesta por el PFP promueve a su vez el

desarrollo de políticas públicas más efectivas y el fortalecimiento de las instituciones, dos elementos claves para lograr la permanencia de las acciones en conservación. De esta manera, el PFP garantiza el logro de resultados más sostenibles y a una mayor escala de los que se podrían lograr a través de proyectos fragmentados.

En el PFP del Programa, se creará un fondo de transición independiente que cumplirá con una función de financiación transitoria y realizará los desembolsos durante los diez (10) años en los que el Gobierno Nacional aumentará el gasto en las Áreas Protegidas, hasta asumir el total de los esfuerzos de conservación descritos en el Plan de Conservación. El fondo de transición como mecanismo financiero administra los recursos asignados por los donantes y las entidades estatales, estas últimas desembolsará sus aportes de acuerdo con las normas presupuestales internas de las que dispongan.

Es así como, el referido Comité Directivo mediante decisión unánime, en sesión del 02 de agosto de 2022, determinó que el Fondo de Transición estará administrado por "Fondo Patrimonio Natural (FPN), quién deberá suscribir los negocios jurídicos requeridos, los cuales deberán explicitar que los recursos financieros se sujetan a las disposiciones del Plan de Conservación del Programa.

Que, de acuerdo con su objeto social, PATRIMONIO NATURAL contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, PATRIMONIO NATURAL desarrolla, entre otras, las siguientes actividades:"1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (…) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (…)".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que El Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) Yuruparí-Malpelo, es un área marina protegida (AMP) declarada bajo resolución 1908 del 14 de septiembre de 2017, y posteriormente ampliada con la resolución 670 del 28 de junio de 2022, configurándose como el AMP más grande del país, con una extensión territorial marina de 12 370 959 hectáreas (Ha). La identificación y ampliación de esta AMP fue el resultado de varios ejercicios de planificación ecorregional (p. ej., Secaira et al., 2007; INVEMAR et al., 2009), enfocados en la "determinación de prioridades de conservación para los ámbitos costero y oceánico del Sistema Regional de Áreas Protegidas Pacífico (SIRAP)". Este proceso fue liderado por Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF Colombia), el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andréis (INVEMAR), y las Corporaciones Regionales del área de influencia.

La declaratoria del DNMI estuvo soportada por su alta biodiversidad y gran variedad de ecozonas, así como por las importantes pesquerías que el área sostiene. Su ampliación se justifica tras el reconocimiento de una gran proporción de Áreas Significativas para la Biodiversidad (ASB) hacia el oeste, suroeste y sur del DNMI, donde existen regiones con mayor representatividad de biodiversidad, teniendo en cuenta su distribución espacial, su estado actual y su vulnerabilidad ante las amenazas naturales y antrópicas que la afectan. De esta manera, el área actual del DNMI presenta gran variedad de ecozonas como la Elevación Oceánica de Tumaco, Fractura de Panamá, Cuenca Oceánica del Pacífico, y las Cordilleras Yuruparí y Malpelo. Adicionalmente, el DNMI coincide con áreas de importancia para la pesca de atún y de medianos pelágicos como el dorado, los picudos y la sierra wahoo, así como también presenta áreas de concentración de delfines y tiburones, y es estratégica para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

El DNMI Yuruparí-Malpelo contribuye a consolidar y fortalecer el Subsistema de Áreas Marinas Protegidas de Colombia (SAMP), el cual de acuerdo con Alonso et al. (2008), tiene entre sus objetivos el mantenimiento de elementos representativos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la inclusión de áreas clave del ciclo de vida de especies migratorias y/o de amplia distribución que contribuyan a su conectividad, y la conservación de especies y ecosistemas con algún grado de amenaza y vulnerabilidad. Así mismo, la creación y ampliación del DNMI complementa otras estrategias de conservación de la biodiversidad local como el Santuario de Fauna y Flora (SFF) Malpelo, y regional como el Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC), localizada al norte de la frontera marina con Panamá, la cual fue ampliada en junio de 2021 (Decreto ejecutivo 138 de junio de 2021), con el objetivo de incorporar ecosistemas poco representados en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Panamá y garantizar hábitats de reproducción y alimentación de especies endémicas, en peligro, vulnerables y migratorias. De esta manera, el DNMI Yuruparí-Malpelo se consolida como un área protegida con uso sostenible de los recursos naturales de importancia en la región del Pacífico Este Tropical (PET), ya que permite la conservación de poblaciones de peces altamente migratorios, de manera que se garantice también la sostenibilidad y aprovechamiento responsable de las actividades pesqueras que se desarrollan en la región. Por ello, su manejo implica la necesidad de socializar y establecer acuerdos con actores institucionales, gremiales y comunitarios.

El DNMI-YM se integra al susbsistema de áreas marinas protegidas (SAMP) como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en el marco de la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y Zonas Costeras e Insulares (PNAOCI). El SAMP se estructura con los aportes de los Comités Técnicos de los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas (SIRAP) y se constituye como el conjunto de áreas protegidas marinas y/o costeras, actores, mecanismos de coordinación, instrumentos de gestión que articulados con otras estrategias de conservación in situ, contribuyen a lograr los objetivos comunes de conservación en el territorio marino y costero en Colombia (CODECHOCÓ et al., 2016). Así mismo, el SAMP se articula a los procesos de planificación regional en áreas protegidas con el fin de hacerlo viable y operativo. Por esta razón resulta relevante la articulación del DNMI-YM a otras iniciativas regionales como el CMAR con el fin de garantizar la conectividad y procesos ecológicos de la biodiversidad marina y costera de Colombia y con los países de la región en el PET.

En el marco del Programa Herencia Colombia, que busca garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de las áreas protegidas del país, Parques Nacionales Naturales de Colombia -DNMI Yuruparí-Malpelo, se identifica la necesidad de la adquisición de materiales fungibles de papelería, para potenciar las acciones de educación ambiental al proporcionar las herramientas físicas necesarias para tangibilizar el conocimiento y facilitar la logística operativa en territorio. En el marco de la prevención, vigilancia y control, estos insumos permiten la creación de material didáctico interactivo, bitácoras de seguimiento y piezas comunicativas que traducen normativas técnicas complejas en mensajes accesibles para la comunidad. Al contar con recursos para talleres, señalización temporal o actas de sensibilización, se fortalece la presencia institucional y se asegura que la transferencia de información sea estructurada y memorable, logrando que la

participación de la ciudadana sea más activa, gracias a una base educativa bien documentada y visualmente clara.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parques Nacionales Naturales de Colombia -DNMI Yurupari-Malpelo, se hace indispensable realizar la comprar de papelería y útiles de escritorio y oficina los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal del programa Herencia Colombia, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

1.2 Alcance.

Se pretende adquirir materiales fungibles, necesarios para la ejecución de talleres, jornadas de sensibilización y actividades lúdico-pedagógicas programadas en la estrategia de educación ambiental del Área Protegida. Esta compra busca garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos didácticos requeridos para facilitar el aprendizaje participativo de las comunidades locales, asegurando que cada herramienta técnica apoye la transmisión efectiva de mensajes sobre la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, conforme a las metas operativas de gestión del área.

1.3 objeto:

Adquisición de materiales fungibles de papelería para acciones de educación ambiental en el marco de la misma estrategia para el AP (Área Protegida).

1.4 Especificaciones Técnicas o cantidades de obra.

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de las especificaciones relacionadas a continuación:

ITEM	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
1	PAPEL BOND	UNIDAD	200
2	CINTA DE ENMASCARAR 48 X 40	UNIDAD	5
3	MARCADORES PERMANENTES	CAJA	2
4	MARCADORES BORRABLES	CAJA	2
5	LIBRETA PARA NOTAS	UNIDAD	12
6	LAPICEROS TINTA NEGRA X12 UNIDADES	CAJA	2
7	LAPIZ MINA NEGRA X12 UNIDADES	CAJA	2
8	CARTULINA PLIEGO	UNIDAD	200
9	RESMA PAPEL CARTA	UNIDAD	3
10	RESMA PAPEL OFICIO	UNIDAD	3
11	CALCULADORAS NEGRA 12 DÍGITOS	UNIDAD	3
12	SACA GANCHOS	UNIDAD	6
13	CLIP METALICO X 100 UNIDADES PEQUEÑO	CAJA	3
14	CLIP MARIPOSA METALICO X 50 UNIDADES	CAJA	3
15	GRAPADORA MEDIANA METÁLICA	UNIDAD	3
16	PERFORADORA MEDIANA DOS HUECOS	UNIDAD	3
17	TAJALAPIZ METALICO X 24 UNIDADES	CAJA	1
18	BORRADOR NATA X 24 UNIDADES	CAJA	1

19	SOBRE MANILA CARTA 22.5 X 29 CM X 100	CAJA	1
20	TIJERAS HOJA ACERO PUNTA FINA MIN 15 CM DE LARGO	UNIDAD	3
21	SOBRE DE MANILA OFICIO 25cm x 35cm X 100	CAJA	1
22	PEGANTE EN BARRA	UNIDAD	5
23	MARCADOR BORRABLE AZUL	CAJA	1
24	MARCADOR BORRABLE NEGRO	CAJA	1
25	MARCADOR BORRABLE ROJO	CAJA	1
26	CINTA TRANSPARENTE GRUESA 48 MM de 100 METROS	UNIDAD	5
27	TABLERO CUADRICULADO 160 X 120 PERFIL EN ALUMINIO	UNIDAD	1
28	PAPELÓGRAFO TABLERO ACRÍLICO CON CABALLETE DE MADERA OFICINA 120 CMS X 80 CMS	UNIDAD	1
29	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO X 12	CAJA	2
30	MARCADOR PUNTA FINA COLOR X 8	CAJA	4

Otras condiciones técnicas a tener en cuenta:

- Condiciones adiciones de los bienes o del servicio.

- Garantías del fabricante

  Originalidad y calidad de los insumos: El proponente deberá suministrar insumos originales, de primera calidad. Los precios de los elementos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los elementos serán cotizados y suministrados a la Unidad de Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a la Unidad de Parques los elementos que fueron objeto de cambio.

  ✔ El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones mínimas exigidas.
  ✔ La posible ambigüedad en las especificaciones no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
  ✔ El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

- Condiciones de entrega o prestación del servicio

  El lugar de ejecución y firma del contrato será en Buenaventura Valle.

  El contratista deberá realizar la entrega del producto o elementos correspondientes a en las oficinas del DNMI Yuruparí- Malpelo, Calle 5 No. 7-26 primer piso, Barrio Pueblo Nuevo, Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.

- Y las demás que requieran.

1.5 Obligaciones Específicas del

Contratista El contratista se obliga a:

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
b. PATRIMONIO NATURAL se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
c. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
d. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
j. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
n. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
o. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
p. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2. CONDICIONES HABILITANTES

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de evaluación.

2.1. Capacidad jurídica para presentar ofertas.
En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribirse. Además de lo anterior, el oferente no debe estar incurso en causal de exclusión, conflicto de interés o practica sancionable.

2.2. Experiencia del oferente
El oferente deberá acreditar 1 o más contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto y/o actividades a ejecutar en el presente contrato, además, el valor ejecutado debe ser igual o superior a **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS ($ 3.579.114) M/CTE.**
Nota 1: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución

2.3. Documentos requeridos en la cotización.
a) Carta de Presentación
b) Certificado de existencia y representación legal, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
c) La cotización, que debe incluir las especificaciones técnicas requeridas.
d) Fichas técnicas de los equipos o elementos (cuando aplique).
e) Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g) Copia cédula de ciudadanía de representante legal.
h) Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
i) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
j) El oferente deberá entregar cotización. En la cotización se deben incluir todos los costos unitarios, parciales, totales de los elementos ofertados en las condiciones y especificaciones. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, seguros, gastos de transporte indicando el valor para cada uno de los lugares relacionados en el numeral 5.2 de los Términos de referencia.

3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Cotización:

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnicas, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario.

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos

Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA)según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de esta

4. EVALUACIÓN

El comité evaluador/programa iniciará con la revisión de los requisitos habilitantes los cuales calificará como cumple/no cumple – TÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES. Seguidamente evaluará los requisitos técnicos – TIUTLO 3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se calificará como cumple no cumple. Se revisará la cotización presentada, deberá incluir todos los ítems solicitados, cantidades requeridas, precios unitarios.

El comité evaluador/programa deberá revisar las operaciones aritméticas de las cotizaciones. La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y oferte el menor valor, será la cotización seleccionada y el comité recomendará la contratación del proveedor

5. OTROS CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. Forma de Pago

Patrimonio Natural pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, acorde a los servicios prestados, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Los pagos serán realizados de la siguiente forma:

1) Un único pago del 100% del valor total del contrato, contra factura debidamente aprobada por el supervisor y previamente habiendo realizado y ejecutoriado los servicios de transporte solicitados por la Entidad.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo a los requisitos de Ley.
b) Recibo la satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos

1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

5.2. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de un (1) mes, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.3.Lugar De Ejecución

El contratista ejecutará el contrato en el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.

5.4. Supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional Especializado del DNMI YURUPARÍ – MALPELO de Parques Nacionales Naturales.

5.5. Confidencialidad

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Programa Herencia Colombia.

CARLOS ANDRES GUZMAN AVILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DNMI YURUPARI-MALPELO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Elaboró: Gelen Córdoba Vente– Profesional Administrativo DNMI Yuruparí -Malpelo
Revisó: Mateo Lanziano – Apoyo jurídico Programa Herencia Colombia
Aprobó: Carlos Andres Guzman Avila - DNMI Yuruparí-Malpelo